



Resolución Directoral Regional

Nº 0390 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 21 FEB. 2020

VISTO: El Informe N° 011-2020-GRSM-DRE/DGP/ILP de fecha 18 de febrero de 2020, con expediente N° 02547182, referido a la ampliación de metas de ingreso del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín"; con un total de cinco (05) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, el artículo 141 del decreto supremo N° 011-2012-EE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, modificado por el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normatividad del Sector Educación.

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";



Resolución Directoral Regional

N° 0390 -2020-GRSM-DRE

Que, la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" en su artículo 14° establece entre otras cosas que, EDUCATEC o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0271-2020-GRSM-DRE del 10 de febrero de 2020 se aprueban las metas de ingreso del presente año de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos que se encuentran en proceso de licenciamiento, del ámbito de la DRE San Martín, en la cual se aprueban las metas del I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" en el programa de estudio de Educación Inicial, con 40 vacantes.



Que mediante el Oficio N° 031-2020-DRESM-IESPP "GJSM"/DG la Dirección del I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín", solicita la autorización para la ampliación de sus metas de ingreso del año 2020 en el programa de estudio de Educación Física, para lo cual no requiere de incrementar la asignación presupuestal prevista para el presente año.



Que, mediante el Informe N° 011-2020-GRSM/DRE/DGP/ILP, la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Especialista en Educación Superior señala que al existir demanda en el mercado laboral de la especialidad de Educación Física es procedente atender la solicitud mediante bolsa de horas autorizadas del presente año, emitiendo el respectivo acto resolutivo

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AMPLIAR**, las metas de ingreso para el año 2020 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO	PROGRAMA DE ESTUDIO	N° DE SECCIONES	N° DE VACANTES
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN	Educación Física	1	40



Resolución Directoral Regional

Nº 0390 -2020-GRSM-DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de la ciudad de Moyobamba

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, 27 FEB. 2020

[Signature]
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090